



RESOLUCIÓN NÚMERO 88130 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNOS DÍAS DE DESCANSO COMPENSADO DE FIN DE AÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En ejercicio de sus facultades legales, entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, el artículo 1° de la Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las competencias conferidas en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que en el marco del Sistema de Gestión EFR y sus medidas, el compromiso con la motivación del trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia hacia la Entidad, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió la Circular Interna N° 18 del 28 de septiembre de 2022, en la cual definió una estrategia de compensación de tiempo, con el fin de que los servidores puedan disfrutar unos días de descanso en las festividades de fin de año, para lo cual debieron compensar el tiempo de disfrute equivalente a cinco (5) días, es decir 42,5 horas hábiles, en jornadas adicionales al horario regular de trabajo.

Que en la Circular Interna N° 18 del 28 de septiembre de 2022, se establecieron los siguientes turnos de descanso compensado, los cuales fueron previamente acordados por parte del servidor en acuerdo con su superior inmediato y según las necesidades del servicio:

No. DE TURNO	DÍAS DE DESCANSO	REINTEGRO
1.	19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022	26 de diciembre de 2022
2.	26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022	2 de enero de 2023
3	2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023	10 de enero de 2023

Que así mismo en el numeral 7°, literal b), se estableció un turno adicional de descanso cuando las necesidades del servicio no permitieran su disfrute en las fechas anteriormente señaladas, indicando textualmente que: “Los Jefes de área, de común acuerdo con los servidores a su cargo podrán determinar los días en los cuales se tomarán los cinco (5) días continuos de descanso compensado, **siempre y cuando se disfruten antes del 28 de febrero de 2023**”.

Que mediante Resolución No. 342210 del 16 de diciembre de 2022, se concedió descanso compensado a la servidora pública VALENTINA ACUÑA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.609.044, quien ocupa el empleo de Subdirector Técnico de la Subdirección de Transporte Privado, para los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

Que con posterioridad la servidora pública VALENTINA ACUÑA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.609.044, indicó que por necesidades del servicio no haría uso de su descanso compensado en los días previstos en la Resolución No. 342210 de 2023, y en su



RESOLUCIÓN NÚMERO 88130 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNOS DÍAS DE DESCANSO COMPENSADO DE FIN DE AÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

defecto tomará los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de febrero de 2023, como descanso compensando de fin de año.

Que mediante radicado 202361200681172 del 20 de febrero de 2023, la servidora pública VALENTINA ACUÑA GARCIA, informa a la Dirección de Talento Humano respecto del permiso remunerado por tres (03) días, concedido por su Jefe Inmediato, desde el primero (1°) de marzo y hasta el tres (03) de marzo de 2023, inclusive.

Que derivado de las necesidades del servicio de la Subdirección de Transporte Privado, la servidora pública VALENTINA ACUÑA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.609.044, en acuerdo con su superior inmediato, tomará su turno de descanso compensado, los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de febrero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la efectiva prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Privado, a la servidora pública relacionada a continuación y en las fechas que se detallan así:

NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO ACTUAL	COD	GR	EMPLEO EN EL CUAL SE ENCARGA				
					DENOMINACIÓN	COD	GR	DEPENDENCIA	DIAS ENCARGO
SONIA ALEYZANDR A GAONA USCATEGUI	40.047.178	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	05	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	27, 28 de febrero, 1° 02 y 03 marzo de 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el siguiente descanso compensado, de acuerdo con los turnos establecidos mediante Circular Interna No. 18 del 28 de septiembre de 2022, conforme con la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	DIAS DESCANSO
VALENTINA ACUÑA GARCÍA	1.013.609.044	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	05	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	27 y 28 febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 342210 de 2022, únicamente en lo concerniente a las fechas del permiso compensado de fin de año de la servidora pública VALENTINA ACUÑA GARCÍA y el encargo de la servidora SONIA ALEYZANDRA GAONA USCATEGUI en el empleo Subdirector Técnico 068-05 de la Subdirección de Transporte Privado, el cual se hacía referencia para los días del 20 al 24 de febrero de 2023, en consideración del citado permiso; en todo lo demás la Resolución No. 342210 de 2022 continúa vigente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





RESOLUCIÓN NÚMERO 88130 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNOS DÍAS DE DESCANSO COMPENSADO DE FIN DE AÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

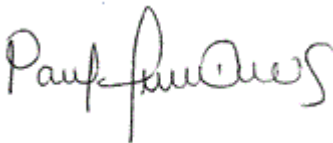
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la siguiente funcionaria en las fechas que a continuación se establecen, debido al descanso compensado reconocido en el artículo primero de este acto administrativo y del permiso remunerado de tres (3) días otorgado por su jefe inmediato a la funcionaria VALENTINA ACUÑA GARCÍA, y con la finalidad garantizar la efectiva prestación del servicio; así:

NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO ACTUAL	COD	GR	EMPLEO EN EL CUAL SE ENCARGA				
					DENOMINACIÓN	COD	GR	DEPENDENCIA	DIAS ENCARGO
SONIA ALEYZANDR A GAONA USCATEGUI	40.047.178	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	05	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	27, 28 de febrero, 1º 02 y 03 marzo de 2023

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a las servidoras públicas Valentina Acuña García, Claudia Janeth Mercado Velandia y Sonia Aleyzandra Gaona Uscategui.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Febrero de 2023.



Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 21-02-2023 09:20 PM

Aprobó: Paola Adriana Corona Miranda-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020